

Expediente 511/2024/17557

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS MURALES ARTÍSTICOS DEL PROGRAMA COMPARTIENDO MUROS 2024 EN LOS DISTRITOS DE CENTRO, RETIRO, TETUÁN, CARABANCHEL, CIUDAD LINEAL, VILLAVERDE, VILLA DE VALLECAS Y BARAJAS (8 LOTES).

INFORME DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de los criterios marcados por la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer así como las características de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

La Dirección General de Patrimonio Cultural, de conformidad con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, tiene entre sus competencias en materia de arte público la siguiente:

“Desarrollar, producir y gestionar programas de arte e intervenciones artísticas de carácter permanente y/o temporal en los espacios públicos de la ciudad”.

Por otro parte, el Acuerdo adoptado por unanimidad por todos los grupos políticos municipales en sesión extraordinaria (10/2020) del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 7 de julio de 2020 por el que se aprobaron definitivamente los denominados Acuerdos de la Villa, recoge los acuerdos y medidas propuestos por las Mesas Sectoriales para la reactivación de Madrid tras la pandemia de la COVID-19. La Mesa Sectorial de Cultura y Deporte acordó entre otras, la medida MCyD GT1.005/329 *“Reactivar el Programa Compartiendo Muros para dignificar la ciudad de Madrid mediante la acción ciudadana”*, siendo responsable el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el programa Compartiendo Muros se inició con la convocatoria del ejercicio 2021 y la ejecución de los murales en los seis primeros distritos Arganzuela, Fuencarral-El Pardo, Puente de Vallecas, Hortaleza, Vicálvaro y San Blas-Canillejas, bajo la temática de La Lectura.

Ahora se pretende realizar una segunda convocatoria del programa siendo el objeto del presente



contrato el diseño y ejecución de 8 murales artísticos en los distritos de Centro, Retiro, Tetuán, Carabanchel, Ciudad Lineal, Villaverde, Villa de Vallecas y Barajas.

El Proyecto Compartiendo Muros pretende dar cabida a la iniciativa ciudadana en la mejora del paisaje urbano mediante intervenciones artísticas murales en espacios públicos con la implicación de artistas locales y vecinos y vecinas en los distritos de Madrid. Su finalidad es, además de contribuir al descubrimiento y reconocimiento de artistas de arte urbano y contemporáneo, mejorar el entorno urbano, colaborando con asociaciones vecinales, centros escolares, institutos, centros de mayores y otros agentes sociales.

Además, el programa ofrece una oportunidad de contribuir a través de intervenciones artísticas a la sensibilización respecto a temáticas vitales de nuestra sociedad actual orientando dichas intervenciones hacia un motivo concreto, conforme a la medida MCyD GT1.005/329 que contempla la elección cada año de un motivo general e inspirador. Por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural se considera, dado que las ubicaciones de esta convocatoria se encuentran en colegios de primaria, que la temática idónea para el desarrollo del programa en curso, dada su relevancia y actualidad es "*Los Futuros que deseamos*". A través de esta temática se plantea la cuestión de cómo ven el futuro los niños y niñas de hoy, teniendo en cuenta aspectos como el desarrollo tecnológico, la inteligencia artificial, la robótica y la sostenibilidad medioambiental frente a los retos que plantea el cambio climático. Esta temática se abordaría desde el enfoque de diseño de futuros, de plena actualidad, y desde una perspectiva propositiva que nos permita construir los escenarios de futuro que deseamos.

Debido a la localización espacial de las intervenciones artísticas en diferentes distritos de Madrid, la naturaleza del contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. Cada licitador podrá presentar oferta por un máximo de dos lotes.

Las prestaciones objeto de la presente contratación no se realizan en la actualidad por personal municipal ni se prestarán directamente por el Ayuntamiento durante el plazo de ejecución del contrato. Tampoco están incluidas en otro contrato vigente o en trámite de licitación gestionado por el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

El objeto del contrato está plenamente definido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas puesto que en él se detallan las condiciones de ejecución de servicios para el diseño y ejecución de los murales artísticos, temática, fachadas a pintar, características de los materiales a emplear, durabilidad exigida y demás condicionantes.

Quedan reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación del expediente las exigencias previstas en la Instrucción 5/2012 sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid en orden a los requerimientos de medios personales y materiales del contrato.

En la presente contratación y dadas las características y el objeto del contrato, así como su ubicación en el espacio público, se ha considerado conveniente incluir la aportación de una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y perjuicios que se ocasionen a terceros



como consecuencia de la ejecución del contrato.

Aun cuando el gasto derivado del presente expediente se imputa al capítulo 6, la prestación contractual no consiste en una inversión de la que se deriven gastos de explotación. Por tanto, a la vista del artículo 2.2.2 de la Instrucción 5/2016, no se precisa estudio de viabilidad.

Por tanto, la necesidad del presente contrato se considera imprescindible para satisfacer el cumplimiento de los objetivos de esta Dirección General en el ejercicio de sus competencias en materia de arte público.

A la vista de todo lo expuesto, y de conformidad con la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato propuesto se entiende idóneo, eficiente y adecuado para satisfacer las necesidades indicadas.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Elena Hernando Gonzalo

Información de Firmantes del Documento

